

Veria en la dependencia pensiente con
D^o Nicola Pareza sobre el uso de Escudo
de Armas, y ultimo auto Provehido
por la Sala, declarando haver lugar
del articulo formado por D^o Nicola.
y que esta Cul. vaie de derecho en el
Juicio correspondiente. Por via Real
Provision se manda que D^o Nicola
en el termino de quinze dias siguiente
del en que se le notifique valla oym-
nie a D^o Juan de Charavillera Procurador
con Poder bastante para responder
a D^o de manna, y lo que se mandado por esta
Ciudad haviendose obedecido D^o de
Provision con el respecto y acatam.
devido a questa se haga saber a D^o
D^o Nicola Pareza lo que por ella repre-
sente y manna
El D^o Martin de Escario huiopre.
a esta Cul. que por D^o Manuel de Augue
Jurman su Procurador en la Real
Chancilleria de Granada, se le noticia
que para el requerimiento de la de manna
puesta en el Pleito pensiente, con D^o Nicola
Pareza necesita nuevo Poder con

